

Circular Número: FGE/ 022 /2017.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
31 de julio de 2017

**C. FISCALES DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA  
DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y COORDINADORES  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 a 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

Que la Institución del Ministerio Público, ejercerá sus atribuciones a través de una Fiscalía General como órgano público autónomo, en términos de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, asimismo, la fracción XXXII, del citado artículo 13, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, confiere al Fiscal General, la atribución de emitir los protocolos, lineamientos, acuerdos, circulares, instructivos, bases, manuales de organización, de procedimientos y demás normas administrativas necesarias que rijan la actuación del personal adscrito a los órganos ministeriales y estructura técnico-administrativa de la Fiscalía General.

Ahora bien, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en sus artículos 153 al 171, establece las disposiciones respecto a las medidas cautelares, específicamente el artículo 156, señala que para **determinar la idoneidad y proporcionalidad de la medida, se podrá tomar en consideración el análisis de la evaluación de riesgo realizado por el personal especializado en la materia**, es decir la **UNIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES**, de manera objetiva, imparcial y neutral; asimismo en el artículo 167 se establecen los delitos de prisión preventiva oficiosa.

Es por lo anterior que con fecha 24 de julio de 2017, el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas, emitió el Acuerdo **A-SSPC/007/2017**, por el cual, determina que a partir del día **01 de Agosto** del presente año, inicia operaciones la **Unidad de Medidas Cautelares**, con jurisdicción en la **región Metropolitana**.

## **DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL**

En virtud de lo anterior, se instruye a todos los **Fiscales del Ministerio Público** adscritos a sus áreas para lo siguiente:

**PRIMERO:** La solicitud del **Análisis de la Evaluación de Riesgo del Imputado** a la **Unidad de Medidas Cautelares**, por parte de los Fiscales del Ministerio Público podrá realizarse cuando se trate de **DELITOS QUE NO SEAN DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA** y se encuentren contemplados en el artículo **15 Bis** del **Código Penal para el Estado de Chiapas**, así como aquellos que **afecten a la familia y gravemente al interés ó al orden público**, a efecto de fundamentar la solicitud de la medida cautelar de **prisión preventiva justificada** ante el Juez de Control.

**SEGUNDO:** A partir de las 00:00 horas del día 01 de agosto del 2017, los **Fiscales del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía de Distrito Metropolitano**, deberán solicitar a la **Unidad de Medidas Cautelares** dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, el **Análisis de Evaluación de Riesgo del Imputado**, únicamente tratándose de **DELITOS EXCLUIDOS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA** y que se encuentren contemplados en el artículo **15 Bis** del **Código Penal para el Estado de Chiapas**, así como los que **afecten a la familia y gravemente al interés ó al orden público**, para estar en condiciones de solicitar la medida cautelar correspondiente y fundamentar dicha solicitud ante el **Juez de Control**.

**TERCERO:** Se faculta a los Fiscales del Ministerio Público adscritos a la **Fiscalía de Asuntos Relevantes, Fiscalía de Procedimientos Penales, Fiscalía de Alto Impacto, Fiscalía de Secuestro, Fiscalía de Abigeato, Fiscalía de Robo de Vehículos, Fiscalía de Trata de Personas, Fiscalía de la Mujer, Fiscalía de Combate a la Corrupción, Fiscalía de Periodistas, Fiscalía de Inmigrantes, Fiscalía de Homicidio y Femicidio y Fiscalía Ambiental**, para solicitar la evaluación del **Análisis de Riesgo del Imputado** señalado en el artículo anterior, **únicamente en el Distrito Judicial de Tuxtla**.

**CUARTO:** Para los demás Distritos Judiciales, **excepcionalmente** se podrá solicitar el **Análisis de Evaluación de Riesgo**, a través del **Fiscal de Asuntos Relevantes, del Fiscal de Alto Impacto o el Fiscal de Secuestro**, **únicamente cuando se trate de asuntos de trascendencia social y afecten gravemente el orden ó el interés público y a la familia**.

**QUINTO:** Para una adecuada operación de la solicitud del **Análisis de Evaluación del Riesgo del Imputado**, **éstas deberán realizarse en el formato homologado FAER/001/2017**, que se anexa a la presente Circular.

**DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL**



**SEXTO:** La inobservancia a las disposiciones de la presente circular dará lugar a sanciones administrativas que correspondan por parte de la ***Fiscalía Especializada de Visitaduría y el Órgano Interno de Control***, así como los de naturaleza penal por parte de la ***Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción***, según corresponda.

**SÉPTIMO:** Notifíquese la presente Circular al **Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana** y al **Titular del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas**.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**DR. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

**FAER/001/2017**

**OFICIO No. FGE/xxxx/000/2017**

**C.**

**Director de la Unidad de Medidas Cautelares  
de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 156, segundo párrafo y 176 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a usted el **ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE RIESGO** del C. \_\_\_\_\_, quien se encuentra como imputado en la carpeta de investigación número \_\_\_\_\_, iniciada por la probable comisión de los hechos delictivos de \_\_\_\_\_, con la finalidad de determinar la idoneidad y proporcionalidad de la medida cautelar que se solicitará ante el Juez de Control en la audiencia \_\_\_\_\_ a celebrarse el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año en curso.

Asimismo solicito a usted que dicha evaluación atienda los siguientes aspectos a considerar para que esta representación social fundamente la solicitud de la medida cautelar:

1. Peligro de sustracción.
2. Peligro de obstaculización de la Investigación
3. Riesgo para la víctima u ofendido, testigos o comunidad.

No omito manifestar que el imputado en mención se encuentra detenido en \_\_\_\_\_, por lo que la evaluación solicitada deberá presentarse en el término de \_\_\_\_\_ horas.

**ATENTAMENTE**

**Lic. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Fiscal del Ministerio Público adscrito a**

\_\_\_\_\_